

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA ASIGNACIÓN DE MONTO DE FONDO FIJO A LAS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I. A través de acuerdo CG/AC-020/15 de fecha veinte de octubre de dos mil quince el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e informáticos del Organismo.

II. Mediante el acuerdo identificado con la nomenclatura CG/AC-023/15 aprobado en sesión ordinaria de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, se declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, convocando a elecciones ordinarias para renovar al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad.

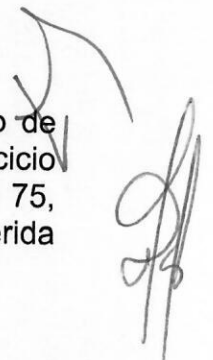
III. Por memorándum IEE/DA/1049/16 de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas lo siguiente:

“...
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 5 fracción XXIII y 21 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, por este conducto solicito atentamente someta a aprobación de Junta Ejecutiva la **asignación de Fondo Fijo a las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, por el periodo del 01 de julio al 31 de octubre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis** con la finalidad de cubrir las necesidades de las Unidades Técnicas y Administrativas relativas a **gastos menores derivados de sus cargas de trabajo**, conforme a lo siguiente:

Unidades Técnicas y Administrativas	Monto
Oficina de Presidencia.	\$10,000.00
Secretaría Ejecutiva.	\$5,000.00
Unidad Técnica de Fiscalización.	\$5,000.00
Contraloría Interna	\$5,000.00
Coordinación de Comunicación Social	\$5,000.00
Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	\$5,000.00
Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos.	\$5,000.00
Dirección de Organización Electoral	\$5,000.00
Dirección Jurídica.	\$5,000.00
Unidad de Formación y Desarrollo.	\$5,000.00
Dirección Técnica del Secretariado	\$5,000.00

CONSIDERANDO

1. Que, el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla en su artículo 71 párrafo primero indica el Órgano encargado del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones. En este sentido, el diverso 75, señala los fines para los que fue creado el Instituto y el numeral 78 de la referida



normatividad establece que son Órganos Centrales de este Organismo Electoral el Consejo General y la Junta Ejecutiva, mismos que son facultados por la Ley para ejercer diversas atribuciones tendientes al logro de los fines institucionales.

2. Que, el numeral 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva está facultada para coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones que integran este Organismo Electoral.

3. Que, el diverso 106 fracciones XII y XV del Código de la materia establece que es atribución de la Dirección Administrativa, entre otras, la de organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios generales en el Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del mismo.

4. Que, el numeral 5 fracción XXIII de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Organismo; define al fondo fijo como la cantidad de dinero destinada para cubrir gastos urgentes de menor cuantía necesarios para la operación normal de la Unidad Responsable y cuya característica principal es que la reposición del mismo se realiza una vez al finalizar cada mes.

En el mismo sentido, los dispositivos 21 y 22 de la citada Normatividad regulan en términos generales la asignación, vigencia, políticas, administración, forma de comprobación, criterios de justificación, así como la restricción respecto del uso del mencionado fondo.

Bajo ese contexto, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa plantea a los integrantes de la Junta Ejecutiva la necesidad de autorizar fondo fijo a las siguientes áreas: Oficina de Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Unidad Técnica de Fiscalización, Contraloría Interna, Coordinación de Comunicación Social, Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, Dirección de Organización Electoral, Dirección Jurídica, Unidad de Formación y Desarrollo y Dirección Técnica del Secretariado, en los términos siguientes:

Unidades Técnicas y Administrativas	Monto
Oficina de Presidencia	\$10,000.00
Secretaría Ejecutiva.	\$5,000.00
Unidad Técnica de Fiscalización.	\$5,000.00
Contraloría Interna	\$5,000.00
Coordinación de Comunicación Social	\$5,000.00
Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	\$5,000.00
Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos.	\$5,000.00
Dirección de Organización Electoral	\$5,000.00
Dirección Jurídica.	\$5,000.00
Unidad de Formación y Desarrollo.	\$5,000.00
Dirección Técnica del Secretariado	\$5,000.00

Lo anterior para efecto de satisfacer las necesidades relativas a gastos menores de las Unidades Técnicas y Administrativas derivadas de las actividades relacionadas con el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016. En ese sentido, este Órgano Central se avocó al análisis de la petición planteada por la Dirección Administrativa, considerando que la propuesta se ajusta al marco legal aplicable, por lo que la autoriza en los términos planteados por la Encargada de Despacho del área en cita, en razón de que los montos descritos son los adecuados porque a la fecha, las áreas se encuentran desahogando la última etapa del Proceso Electoral.

En tal virtud, la Junta Ejecutiva faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza asignación de monto de fondo fijo para diversas Unidades Técnicas y Administrativas tendientes a la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, en términos del considerando 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 4 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis, de la sesión ordinaria iniciada el día nueve del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


C. DALHEL LARA GÓMEZ